

dad Social, de Tarragona, sita en calle Doctor Mallafré Guasch, sin número.

Vencimiento plazo ofertas: A las trece horas del día 17 de febrero de 1979, para las que se presenten en esta oficina. Para las enviadas por correo, a las veinticuatro horas del mismo día.

Pliego de condiciones: Será facilitado en mano en la Residencia Sanitaria «Juan XXIII», y por correo a quienes lo soliciten por escrito, previo pago del importe de 55 pesetas.

Tarragona, 23 de enero de 1979.—El Director provincial, Fidel Pagés Bergeman. 558-8.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Cervera (Lérida) por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de 48 viviendas sociales. Expediente número L-1-CON-1/78.

Objeto: Obras de construcción de un grupo de 48 viviendas sociales en Cervera (Lérida).

Tipo de licitación: Sesenta y siete millones setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (67.076.149) pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
Fianza provisional: Un millón trescientas cuarenta y una mil quinientas veintitrés (1.341.523) pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d, señaladas en el Orden de 28 de marzo de 1968.

Modelo de proposición económica: Se facilitará fotocopia de la misma a los que lo soliciten.

Admisión de proposiciones: Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento de Cervera (Lérida). No se admitirán proposiciones depositadas en correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cervera, a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Deben presentar los que se señalan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares pueden consultarse por estar éste de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento de Cervera (Lérida), y en los servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Lérida.

Cervera, 25 de enero de 1979.—El Alcalde, Juan Salat Tarrats.—720-C.

Resolución del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) por la que se anuncia subastas de maderas.

En los días y horas que se expresan tendrán lugar en este Ayuntamiento subastas públicas para adjudicación de los aprovechamientos maderables de los montes de estos propios correspondientes al presente año forestal de 1979, de conformidad con los planes forestales, órdenes del ICONA y acuerdos de la Corporación Municipal, con los datos siguientes:

Monte Aguas Vertientes y agregados

Lote I.—Día 24 de febrero de 1979. A las doce horas. Pinos, 417. Volumen de fustes, 766 metros cúbicos. Tasación: pesetas 4.213.000.

Lote II.—Día 24 de febrero de 1979. A las dieciocho horas. Pinos, 428. Volumen de fustes, 759 metros cúbicos. Tasación: 4.554.000 pesetas.

Monte Dehesa de la Garganta

Lote I.—Día 26 de febrero de 1979. A las doce horas. Pinos, 296. Volumen de fustes, 606 metros cúbicos. Tasación: pesetas 3.939.000.

Lote II.—Día 26 de febrero de 1979. A las dieciocho horas. Pinos, 301. Volumen de fustes, 652 metros cúbicos. Tasación: 4.238.000 pesetas.

Lote III.—Día 27 de febrero de 1979. A las doce horas. Pinos, 443. Volumen de fustes, 1.087 metros cúbicos. Tasación: pesetas 7.469.000.

Lote IV.—Día 27 de febrero de 1979. A las dieciocho horas. Pinos, 500. Volumen de fustes, 909 metros cúbicos. Tasación: 6.363.000 pesetas.

Lote V.—Día 28 de febrero de 1979. A las doce horas. Pinos, 470. Volumen de fustes, 878 metros cúbicos. Tasación: pesetas 6.146.000.

Los volúmenes se entienden en rollo y con corteza. Todos los pinos son de la especie silvestre. Porcentaje de corteza, 12 por 100.

Las proposiciones económicas se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, hasta una hora antes de la fijada para cada subasta. En sobre aparte se acompañará la siguiente documentación: Documento nacional de identidad, carta de pago de constitución

en Depositaria Municipal de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carné de Empresa con responsabilidad, recibo de licencia fiscal, y para los que actúen en representación, poder notarial en forma legal.

Fianza provisional del tres por ciento del tipo de tasación. La fianza definitiva a constituir por quien resulte rematante en Arcas municipales será del 6 por 100 hasta el millón de pesetas y del 4 por 100 hasta el total de la adjudicación.

Rigen para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas, generales, especiales y específicas del ICONA; el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, similar al de los años anteriores; los planes forestales y órdenes de subastas y Reglamento de Contratación Municipal, en la forma, condiciones, características, mediciones, plazos y demás detalles que en dichas disposiciones y pliegos se establecen; todo lo cual puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Son de cuenta de los que resulten adjudicatarios todos los gastos y presupuestos de tasas, gestión técnica, anuncios, honorarios notariales de contrato, impuestos de todas clases y cuantos sean inherentes.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas que se anuncian se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en las mismas horas y bajo iguales condiciones y tasación.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, documento nacional de identidad número, en nombre, en relación con las subastas de maderas del monte, de propios del Ayuntamiento de El Espinar, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, aceptando expresamente y en todas sus partes las condiciones de los planes y pliegos, ofrece por la adjudicación del aprovechamiento maderable del lote de dicho monte la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Reintegros: Estado, 6 pesetas. Sello Ayuntamiento, 10 pesetas. Póliza MUNICIPAL, 25 pesetas.

El Espinar, 20 de enero de 1979.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.—379-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de C. Smith, sin domicilio conocido, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 12 de febrero de 1979 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 418/78, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se anuncia a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advir-

tiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—931-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Julio Pirez González, con último domicilio conocido en Azureira-Padrenda (Orense), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 10 de

febrero de 1979 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 8/79, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 22 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—894-E.

LOS LLANOS DEL MONASTERIO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará el próximo día 14 de febrero, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente día, en su caso, a la misma hora, en segunda, en Madrid, en el piso bajo de la casa número 66 de la calle Bretón de los Herberos, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Renovación del Consejo de Administración
2. Cambio de domicilio social.
3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de enero de 1979.—Enrique Gutiérrez Herrero y Fernández de Haro, Presidente del Consejo de Administración. 737-C.

SPECILAIT ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Specilait Española, S. A.», para la celebración de una Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Pontejos (ayuntamiento de Marina de Cudeyo), carretera de Santander a Pedreña, sin número, el próximo día 7 de febrero, a las doce horas, con el fin de tratar y deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. Ratificación de las medidas tomadas por el Consejo de Administración y el Director Gerente, los días 22 de diciembre de 1978 y 9 de enero de 1979, respectivamente, para solventar la situación económica de la Sociedad.
2. Designación de las personas que han de representar a la Sociedad en la ejecución de tales medidas con determinación de las facultades que deberán concedérseles a los fines previstos en el párrafo 2 del número 5 del artículo segundo de la Ley de 26 de julio de 1922.
3. Aprobación del acta de la Junta.

Si por falta de número suficiente de accionistas la reunión no pudiera celebrarse en el día y hora indicados, tendrá lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al siguiente día 8 del mismo mes.

Barcelona, 27 de enero de 1979.—738-C.

METIS, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero de 1979, a las once horas, en la casa número 2 de la plaza de la excelentísima Diputación, en la ciudad de Gerona, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Renovación de cargos en el Consejo de Administración, si procediere.
2. Revocación de todos los apoderamientos y nombramiento de nuevos apoderados.
3. Examen y, en su caso, aprobación de la contabilidad y gestión social.
4. Nombramiento de apoderado con facultades especiales para representar a «Metis, S. A.», en la junta a celebrar de la compañía «Tisbe, S. A.».
5. Ruegos y preguntas.
6. Aprobación del acta de la propia Junta.

En el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria la Junta se reunirá en segunda convocatoria, en el propio domicilio, el día 20 de los indicados hora, mes y año.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos respecto al depósito de las acciones o resguardos a los efectos de asistencia y voto a la indicada Junta.

Gerona, 23 de enero de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—732-C.

TISBE, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero de 1979, a las trece horas, en la casa número 2 de la plaza de la excelentísima Diputación, en la ciudad de Gerona, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Renovación de cargos en el Consejo de Administración, si procediere.
2. Revocación de todos los apoderamientos y nombramiento de nuevos apoderados.
3. Examen y, en su caso, aprobación de la contabilidad y gestión social.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta de la propia Junta.

En el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria, la Junta se reunirá en segunda convocatoria, en el propio domicilio, el día 20 de los indicados hora, mes y año.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos respecto al depósito de las acciones o resguardos a los efectos de asistencia y voto a la indicada Junta.

Gerona, 23 de enero de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—730-C.

EUROPEA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero de 1979, a las doce horas, en la casa número 2 de la plaza de la excelentísima Diputación, en la ciudad de Gerona, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Renovación de cargos en el Consejo de Administración, si procediere.
2. Revocación de todos los apoderamientos y nombramiento de nuevos apoderados.
3. Examen y, en su caso, aprobación de la contabilidad y gestión social.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta de la propia Junta.

En el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria, la Junta se reunirá en segunda convocatoria en el propio domicilio el día 20 de los indicados hora, mes y año.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos respecto al depósito de las acciones o resguardos a los efectos de asistencia y voto a la indicada Junta.

Gerona, 23 de enero de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—731-C.

HORTIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar en Madrid, en el domi-

cilio de la calle Fernández de la Hoz, 53, quinto G, a las once horas del día 15 del mes de febrero próximo, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
2. Examen balance al 31 de diciembre de 1978.
3. Situación económica y financiera de la empresa.
4. Resoluciones urgentes a tomar y posición de la ampliación de capital, últimamente acordada.
5. Ruegos y preguntas.

Jeresa (Valencia), 27 de enero de 1979.—José Manuel Pardo de Santayana Suárez, Presidente del Consejo de Administración. 740-C.

EDIFICACIONES CATANIA, S. A.

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta Compañía acordó por unanimidad, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1978, disolver y liquidar la Sociedad, aprobando como balance definitivo de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	686.467,50
Resultado ejercicios anteriores	183.716,31
Provisión para gastos de liquidación	100.000,00
Pérdidas y Ganancias	89.682,00
	1.039.865,81
Pasivo:	
Capital	450.000,00
Reserva legal	84.841,08
Reserva voluntaria	505.024,73
	1.039.865,81

Barcelona, 31 de diciembre de 1978.—Un Administrador, Antonio Gimeno Blanch. 557-4.

ALSON, S. A.

(En liquidación)

Domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 32, en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 22 de enero de 1979, acordó por unanimidad su disolución y el balance final de liquidación del tenor siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	100.000
Resultados de liquidación	8.000
	108.000
Pasivo:	
Capital	100.000
Previsión gastos liquidación	8.000
	108.000

Cuota a repartir: 2.300 pesetas por cada acción.

Lo que se publica a efectos de los artículos 153, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de enero de 1979.—El Presidente, Jaime Faustino Faine.—733-C.

**SOCIEDAD MINERA PICOS
DE EUROPA, S. A.**

TORRELAVEGA

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de accionistas*

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales (y previa la intervención favorable del Letrado de Empresa), el Consejo de Administración de esta «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», ha acordado convocar la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha Compañía, que se celebrará el día 20 de febrero del año en curso, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en la calle de Joaquín Cayón, número 12, de esta ciudad de Torrelavega, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

1.º Censura de la gestión social; examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1978, y resolver sobre la propuesta de aplicación de resultados del mencionado ejercicio.

2.º Resolver acerca de la concentración por fusión de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con las Sociedades Anónimas «Carbones de la Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y «Minas de Cartes, S. A.», con la agrupación por integración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima» (o como en definitiva se autorice por la superioridad competente), que tendrá un capital social de pesetas 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

3.º Acordar, si procede, la disolución de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad, con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

4.º Aprobación, si procede, del balance general de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», cerrado al 19 de febrero de 1979.

5.º Determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad la siguiente distribución de las nuevas acciones:

a) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

b) Accionistas de «Carbones de la Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

c) Accionistas de «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, Sociedad Anónima», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de «Minas de Cartes, Sociedad Anónima», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des

Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 pesetas.

6.º Si así procede y se acuerda, facultar expresamente al Consejo de Administración de esta «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges y F. Victorio y don Juan Blas Sitges Menéndez, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del presente orden del día, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se convoca por el presente anuncio, y para resolver cuantas dudas o aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.» (o como en definitiva se denomine, con arreglo a la pertinente resolución de la superioridad competente); suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones o nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los anteriores acuerdos; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicados estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren, por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968 y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo para redondeo de picos; aprobar el balance final de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos anteriores o de lo que guarde relación con los mismos.

7.º Dar cuenta de que por orden del excelentísimo señor Ministro de Hacia-

da de 18 de noviembre de 1978 han sido concedidos para las operaciones de fusión a que se refiere el punto 1.º del orden del día diversos beneficios fiscales de los previstos en la legislación vigente sobre concentración e integración de Sociedades y Empresas.

Por tal razón se advierte a los señores accionistas que la fusión que se pretende realizar queda acogida al régimen especial previsto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en cumplimiento de cuya disposición se transcriben literalmente a continuación los párrafos 1, 2 y 3 del expresado artículo único:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

8.º Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que decidan separarse de la Sociedad, en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

9.º Cualquier otro acuerdo o decisión necesaria que sea antecedente o consecuencia de los extremos anteriores y que sea expresamente aprobado por la Junta general.

10. Ruegos y preguntas.

11. Formación, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Formarán la Junta general y tendrán derecho de asistencia a la misma todos los accionistas que posean una o más acciones.

Para concurrir a la Junta general será indispensable obtener la correspondiente papeleta de asistencia, que se expedirá por el señor Secretario de la Sociedad, previa exhibición de las acciones por las que solicite la papeleta o del resguardo de depósito del banco en que se encuentren depositadas, hasta cinco días antes del señalado para celebrarla, cuyas acciones o resguardos quedarán depositados

hasta la celebración de la Junta, con cuya anticipación de plazo se formará y cerrará definitivamente la lista de accionistas con derecho de asistencia a la reunión convocada. Durante el plazo que media desde la convocatoria hasta la celebración de la Junta, las acciones que hayan solicitado la indicada papeleta no podrán ser transferidas ni enajenadas.

El derecho de asistencia a las sesiones de la Junta general no puede delegarse sino en otro accionista con derecho a voz y voto; bien por poder otorgado en forma, bien por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, dejando a salvo las prohibiciones impuestas por la legislación en vigor.

Podrán concurrir con voz y sin voto los Directores y demás funcionarios y Técnicos de la Empresa.

Las personas que no tengan plena capacidad jurídica, las Corporaciones o establecimientos públicos, los concursos, quiebras, testamentarias y abintestatos que tuvieren derecho de asistencia, podrán concurrir a las Juntas generales por medio de quien legalmente asuma su representación. Esta se acreditará documentalmente, a juicio del Consejo, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

El accionista que delegue el derecho de asistencia no podrá tener en la Junta más que un representante, cualquiera que sea el número de acciones que posea.

No es lícita la representación conferida a una persona jurídica ni la otorgada a las personas individuales que aquélla haya designado expresamente como representantes suyos en la Junta que se convoca.

Segunda convocatoria.—De no poder constituirse la Junta general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 21 de febrero de 1979, con el mismo orden del día, a la misma hora y en el mismo local antes expresado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56, 58 y 142 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Torrelavega (Santander), 26 de enero de 1979.—P. P. de la «Sociedad Mineras Picos de Europa, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—739-C.

PROLU, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria en el domicilio social, calle Badajoz, número 120, bajos, de Barcelona, el día 16 de febrero de 1979, a las dieciséis horas, y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lu-

gar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

2.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de enero de 1979.—El Consejero-Delegado.—615-C.

NILFISK ASPIRADORES, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Compañía «Nilfisk Aspiradores, S. A.», con domicilio en Cabrera de Mar (Barcelona), Cami del Mig, sin número, en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 6 de diciembre de 1978, ha acordado reducir el capital social en cuantía de treinta millones de pesetas, dejándolo, por consiguiente, fijado, para lo sucesivo, en veinte millones de pesetas, cuya reducción se llevará a efecto una vez cumplidos los plazos y requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante restitución de sus aportaciones a los accionistas, con cargo a la cifra de capital y en dinero efectivo, a razón de seis mil pesetas por acción, estableciéndose, como plazo para dicho reembolso, el de sesenta días, a contar desde el siguiente al en que hayan quedado íntegramente cumplidos los requisitos del citado artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y contra entrega por los accionistas a la Sociedad de los títulos-acciones antiguos, para su canje por los nuevos títulos que se emitan en virtud de la presente reducción de capital, al quedar reducido el nominal de cada acción a la cifra de cuatro mil pesetas.

Cabrera de Mar, 9 de enero de 1979.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.—105-D. 2.ª 29-1-1979

UNION DE USUARIOS DEL MERCADO DEL OLIVAR, S. A. LABORAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Unión de Usuarios del Mercado del Olivar, S. A. Laboral», y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la Cámara de Comercio, calle Estudio General, número 7, de Palma, el día 19 de febrero de 1979, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y caso de no asistir el quórum suficiente marcado por la Ley, se celebraría al día siguiente, a la misma hora y en segunda convocatoria, de conformidad al siguiente orden del día:

Primero.—Informar sobre la impugnación efectuada por el anterior Vicepresi-

dente socio de la Entidad señor don José Lázaro Aguilar.

Segundo.—Aprobar gestión realizada por los diferentes Administradores en el ejercicio de 1977.

Tercero.—Aprobar la gestión realizada por los diferentes Administradores en el ejercicio de 1978.

Cuarto.—Lectura del balance, Memorias, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta referente a la distribución de beneficios, en su caso, para su conformidad o repaso del año 1977.

Quinto.—Lectura del balance, Memorias, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta referente a la distribución de beneficios, en su caso, para su conformidad o repaso del año 1978.

Sexto.—Propuesta de designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

Séptimo.—Propuesta de designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1978.

Octavo.—Renovación del Consejo de Administración, votándose, si se acuerda, por candidaturas, o sea, presentándose a la elección un Presidente con cinco Administradores, cada uno de los cuales representará a uno de los gremios o líneas de venta correspondientes.

Noveno.—Caso de aprobarse el sistema de candidaturas, deberán ser presentadas a los fines y efectos de poder procederse a la votación correspondiente en el momento de la celebración de la Junta.

Décimo.—Aprobación para adquisición por parte de la Sociedad de la concesión referente al local sito en el mercado del Olivar, donde estaba antes ubicada la Entidad «Sumasa, S. A.».

Undécimo.—Aprobación respecto a la efectividad del laudo efectuado por el economista don José Pipó, interesado por el anterior Consejo de Administración referente a la aplicación del canon atribuido en virtud del pago de los servicios del mercado. En el caso de no aprobación del antes citado laudo, tomar acuerdo sobre la necesidad de delegar a los Servicios Técnicos Municipales para que estos Servicios aprueben el sistema de arrendamiento de servicios de cada puesto ubicado en el mercado del Olivar.

Duodécimo.—Aprobación respecto a anular las facultades concedidas para redactar los Estatutos a la Comisión designada en el contrato de subrogación de los puestos de fecha 10 de marzo de 1977. En caso de la anulación de estas facultades, queda autorizado para la redacción y aprobación de los antes citados Estatutos el nuevo Consejo de Administración elegido.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 1979. El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Comas Funalleras.—623-C.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar: 17.00 ptas

Subscripción anual:

España 5.100,00 ptas.
España Avión 5.600,00 ptas.
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).